



CONCEJO DE MEDELLIN

P.A 03/12

Acuerdo 19

“Por medio del cual se institucionaliza en la Ciudad el Día en Bicicleta”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar “el día en bicicleta” en el municipio de Medellín: el primer domingo del mes de junio y el primer domingo del mes de octubre de cada año como una jornada de interés social, cultural y deportivo que integre a los habitantes de la ciudad en pro de un ambiente de sano esparcimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Difundir a través de los diferentes medios de comunicación de la ciudad las actividades que se programen con motivo de la celebración de esta jornada, invitando a toda la comunidad para que participe en todas las actividades de interés social, cultural y deportivo, y en las que se convoca a instituciones de recreación y deporte tanto públicas y privadas, a instituciones públicas, comercio y todos los líderes de la ciudad para que se vinculen a esta jornada; así como realizar campañas de sensibilización masiva sobre las bondades de la utilización de la bicicleta como medio de transporte habitual limpio, económico y, sobretodo, saludable.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015, y en los programas que promueven el uso de la bicicleta, en cada jornada de interés social, cultural y deportivo institucionalizada en este Acuerdo, la Administración Municipal informará a la ciudadanía sobre los avances en la implementación de estos programas y, en lo posible, a partir de junio de 2013,


Carmen Zapata



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo _____

"Por medio del cual se institucionaliza en la Ciudad el Día en Bicicleta"

incrementará progresivamente los espacios públicos destinados al uso de la bicicleta

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Municipal asignará los recursos que requiera la ejecución del presente Acuerdo del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: El Alcalde como autoridad de tránsito reglamentará éste acuerdo; garantizando la movilidad, la seguridad, el desempeño y la realización del "día en bicicleta".

PARÁGRAFO: La Secretaría de Cultura Ciudadana, la Secretaría de Tránsito y Transporte, la Secretaría del Medio Ambiente y el INDER coordinarán la aplicación del presente acuerdo

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo comienza a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en Medellín a los 29 días del mes de julio de dos mil doce (2012).

Presidente

BERNARDO ALEJANDRO GUERRA H.

Secretario

JOSÉ EDGAR GONZALEZ GOMEZ

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 134.

Secretario

JOSÉ EDGAR GONZALEZ GOMEZ


Carmen Zapata



Alcaldía de Medellín

ACUERDO NÚMERO 19 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN LA CIUDAD EL DÍA EN BICICLETA”

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el dos (02) de Agosto de Dos Mil Doce (2012) y a Despacho


HÉCTOR FABIO VERGARA HINCAPIÉ
Subsecretario Jurídico
Secretaría General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, Seis (06) de Agosto de Dos Mil Doce (2012).

Sancionado.

Cúmplase,

El Alcalde (e)


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

El Secretario de Hacienda,


DAVID RODRIGUEZ RESTREPO

La Secretaria de Cultura Ciudadana,



MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA



Alcaldía de Medellín

ACUERDO NÚMERO 19 DE 2012

El Secretario de Transportes y Tránsito,


OMAR HOYOS AGUDELO

La Secretaria del Medio Ambiente,


ANA MILENA JOYA GAMACHO

El Secretario General,


CARLOS MARIO GÓMEZ CORREA